LLAMADO URGENTE - 16 de febrero de 2023 (NIC 001/0223/OBS 009)

**NICARAGUA**

**Revocación arbitraria de la nacionalidad a 94 ciudadanos nicaragüenses**

El Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos ha recibido con preocupación información del Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH) sobre la condena y revocación arbitraria de la nacionalidad nicaragüense a la Sra. **Vilma Núñez**, presidenta del CENIDH, junto con otros 93 ciudadanos, así como sobre los inminentes riesgos de seguridad que enfrentan todos los miembros de la organización. El CENIDH es una organización de promoción y protección de los derechos humanos, miembro de la OMCT y de la FIDH.

El 15 de febrero de 2023, el presidente del Tribunal de Apelaciones de Managua, el Sr. Ernesto Rodríguez, declaró a la Sra. Vilma Núñez y a otras 93 personas de nacionalidad nicaragüense como *«traidores de la patria»* y *«prófugos de la justicia»*. Rompiendo toda lógica procesal, las 94 personas habrían sido acusadas y condenadas sin que se les hubiera realizado un juicio previo. El presidente del Tribunal de Apelaciones de Managua ordenó para todos la inhabilitación absoluta y especial para ejercer cargos públicos, la función pública en nombre o al servicio del Estado de Nicaragua, así como cargos de elección popular. Anunció, asimismo, la pérdida de sus derechos de ciudadanía de forma perpetua, la revocación de la nacionalidad nicaragüense y la incautación de todos sus bienes y sociedades. Entre las personas afectadas por esta decisión arbitraria se encuentran periodistas, así como el también defensor de derechos humanos Amaru Ruiz Alemán, la escritora Gioconda Belli y el escritor Sergio Ramírez, estos tres actualmente en el exilio. La mayoría de las personas afectadas se encuentran en el exilio forzado para salvaguardar su integridad. Vilma Núñez se encuentra en Nicaragua y el Observatorio hace un llamado para que su integridad física y psicológica sean preservadas, así como la de su equipo y resto de perjudicados, dado que se encuentran en grave riesgo de detención y expulsión del país.

La revocación arbitraria de la nacionalidad de Vilma Núñez y los otros 93 ciudadanos se ordenó apenas seis días después de que 222 presos políticos fueran excarcelados y expulsados de Nicaragua y se les revocara arbitrariamente la nacionalidad, tras declararlos como *«traidores de la patria»* e inhabilitarlos de forma perpetua para ejercer la función pública.

Para ello, el mismo día de la expulsión, el 9 de febrero de 2023, el régimen de Ortega-Murillo hizo una serie de reformas jurídicas y constitucionales sin base legal, consistentes en la modificación del artículo 21 de la Constitución, al que se le añadió el siguiente párrafo: *«la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad serán reguladas por las leyes. Los traidores a la patria pierden la calidad de nacionalidad nicaragüense»*. Inmediatamente después, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Especial que Regula la Pérdida de la Nacionalidad Nicaragüense, la cual establece que todas aquellas personas consideradas *«traidores de la patria»* bajo la Ley 1055 de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, Soberanía y la Autodeterminación para la Paz, perderán la nacionalidad nicaragüense. Estos cambios constitucionales y legales se adoptaron en violación del artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, que Nicaragua ratificó sin reservas en 2013.

Tras años de represión sistemática contra quienes defienden los derechos humanos y se oponen a la dictadura, desde 2018, el régimen ha desarrollado una brutal maquinaria represiva consistente en violencia física, detención arbitraria y exilio forzoso de todas las voces críticas; aprobación de leyes restrictivas que controlan abusivamente las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y ponen bajo sospecha su financiamiento internacional; la cancelación arbitraria de la personalidad jurídica y la ilegalización de más de 3.000 organizaciones de la sociedad civil; así como la eliminación de la libertad de prensa y la represión de medios de comunicación y periodistas independientes.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,75 y 0,78 euros)

**CARTAS A ENVIAR**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de febrero de 2023

**Sr. Daniel Ortega Saavedra**

Presidente de la República de Nicaragua

Secretaría de la Presidencia

Casa Presidencial

MANAGUA

Nicaragua

Sr. Presidente de la República

 Conociendo los hechos a través de la prensa diaria, me ha sorprendido enormemente la triste decisión de su gobierno de expulsar de su domicilio a 222+94=316 ciudadanos nicaragüenses, los pasados días 9 y 15 de febrero. Como no puede olvidar, la nacionalidad de las personas no depende de la opinión de las autoridades, que no son más que las personas que han recibido la misión de que haya orden y paz entre los ciudadanos de un país, y evidentemente, para que ello sea posible, es indispensable que los ciudadanos experimenten que son apreciados por el poder presidencial y son tenidos en cuenta. A la vista del número de defensores de los Derechos Humanos expulsados, es difícil suponer que los ciudadanos nicaragüenses se consideren apreciados.

         Por otra parte, es difícil que se pueda mantener la vida diaria del conjunto de ciudadanos de Nicaragua en paz y orden, sin mantener las libertades fundamentales de las personas, es decir, sin que en el país completo haya libertad de opinión, libertad de expresión, libertad de reunión y libertad de manifestación. Las organizaciones para la defensa de los Derechos Humanos son el primer escalón de la protección de la paz y el orden entre los ciudadanos y una guía para el buen gobierno; si el gobierno no las protege, el deterioro de la convivencia ciudadana es inevitable.

 Le ruego pues, Sr. Presidente, que tome de inmediato las medidas necesarias para:

* revocar las decisiones arbitrarias de condena y privación de la nacionalidad nicaragüense a la Sra. **Vilma Núñez**, y al resto de las 316 personas afectadas por decisiones análogas, así como la devolución de todos sus derechos y bienes y sociedades incautadas;
* garantizar la seguridad, la integridad física y el bienestar psicológico de la Sra. **Vilma Núñez**, el conjunto de integrantes del **CENIDH** y de las otras 314 personas cuya nacionalidad ha sido revocada de manera ilegal, y abstenerse de llevar a cabo detenciones arbitrarias;
* poner fin de inmediato a todo acto de hostigamiento, incluido a nivel judicial y administrativo, en contra del conjunto de personas defensoras de Derechos Humanos y voces críticas en Nicaragua;
* garantizar en todas las circunstancias los derechos a la nacionalidad, a la libertad de asociación y a la libertad de expresión en Nicaragua, y adoptar de manera urgente las medidas necesarias para asegurar que quienes defienden los Derechos Humanos puedan ejercer su trabajo sin ningún tipo de obstáculo ni temor a represalias.

Reciba, Sr. Presidente, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de febrero de 2023

**Sr. Embajador de la República de Nicaragua**

Puerto de Santa María, 73 B

28043 MADRID

Sr. Embajador:

 Conociendo los hechos a través de la prensa diaria, me ha sorprendido enormemente la triste decisión de su gobierno de expulsar de su domicilio a 222+94=316 ciudadanos nicaragüenses, los pasados días 9 y 15 de febrero. Como no puede olvidar, la nacionalidad de las personas no depende de la opinión de las autoridades, que no son más que las personas que han recibido la misión de que haya orden y paz entre los ciudadanos de un país, y evidentemente, para que ello sea posible, es indispensable que los ciudadanos experimenten que son apreciados por el poder presidencial y son tenidos en cuenta. A la vista del número de defensores de los Derechos Humanos expulsados, es difícil suponer que los ciudadanos nicaragüenses se consideran apreciados.

         Por otra parte, es difícil que se pueda mantener la vida diaria del conjunto de ciudadanos de Nicaragua en paz y orden, sin mantener las libertades fundamentales de las personas, es decir, sin que en el país completo haya libertad de opinión, libertad de expresión, libertad de reunión y libertad de manifestación. Las organizaciones para la defensa de los Derechos Humanos son el primer escalón de la protección de la paz y el orden entre los ciudadanos y una guía para el buen gobierno; si el gobierno no las protege, el deterioro de la convivencia ciudadana es inevitable.

 Le ruego pues, Sr. Embajador, sus gestiones ante el gobierno de la República de Nicaragua para que tome de inmediato las medidas necesarias para:

* revocar las decisiones arbitrarias de condena y privación de la nacionalidad nicaragüense a la Sra. **Vilma Núñez**, y al resto de las 316 personas afectadas por decisiones análogas, así como la devolución de todos sus derechos y bienes y sociedades incautadas;
* garantizar la seguridad, la integridad física y el bienestar psicológico de la Sra. **Vilma Núñez**, el conjunto de integrantes del **CENIDH** y de las otras 314 personas cuya nacionalidad ha sido revocada de manera ilegal, y abstenerse de llevar a cabo detenciones arbitrarias;
* poner fin de inmediato a todo acto de hostigamiento, incluido a nivel judicial y administrativo, en contra del conjunto de personas defensoras de Derechos Humanos y voces críticas en Nicaragua;
* garantizar en todas las circunstancias los derechos a la nacionalidad, a la libertad de asociación y a la libertad de expresión en Nicaragua, y adoptar de manera urgente las medidas necesarias para asegurar que quienes defienden los Derechos Humanos puedan ejercer su trabajo sin ningún tipo de obstáculo ni temor a represalias.

Reciba, Sr. Embajador, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: